



NORMATIVA PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS

El objetivo de aceptar estudiantes en práctica o pasantía es incentivar el conocimiento, la investigación y la educación en derechos humanos por parte de estudiantes de colegios, institutos profesionales, universidades; de alumnos de pre y pos grado y; a través de la colaboración inter-institucional con estas instituciones tanto chilenas como extranjeras.

Se entiende por práctica los trabajos que realizan los estudiantes conducentes a un título profesional de pre-grado o instituto profesional. Tienen un formato concreto vinculado al tiempo que tiene que estar el practicante en el Museo (generalmente entre 350 y 600 horas). Por otro lado, las pasantías son estadías de estudiantes que responden a diferentes razones, son más flexibles en cuanto al tiempo de estadía y no conducen necesariamente a un título profesional. Pueden ser parte de un curso, de la formación universitaria o incluso ser efectuadas de manera voluntaria.

Los servicios presentados por los practicantes o pasantes no constituyen contrato de trabajo (Dirección del Trabajo: interpretación art. 8, inciso 3ero Código del Trabajo). Los practicantes y pasantes no reciben remuneración por este servicio.

En este documento se establece la normativa que regula la realización de prácticas y pasantías en el Museo de la Memoria.

Consideraciones Generales:

Las diferentes áreas del Museo (Colecciones e Investigación, Educación y Audiencias, Museografía y Exposiciones, Comunicaciones y Extensión y Tecnología e Información) serán las responsables de definir los practicantes y pasantes de cada una de ellas de acuerdo a su capacidad y los proyectos que cada una desarrolle.

La coordinación de las prácticas o pasantías está a cargo del Área de Colecciones e Investigación del Museo.

Requisitos de Postulación:

Los requisitos para postular a prácticas o pasantías en el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos son los siguientes:

- Ser estudiante o investigador (a) chileno o extranjero (a).
- Tener interés y motivación para realizar la práctica o pasantía en el Museo.
- Si es extranjero, manejo del idioma español a nivel de no necesitar apoyo –oral o escrito- para realizar su trabajo.

Documentación Necesaria para Postular

- Carta del postulante dirigida al Director del Museo, con copia a la Jefa del Área de Colecciones e Investigación, en la cual se debe incluir: interés y motivación para realizar su práctica o pasantía en el Museo; área o tema de interés; información que explicita que tiene financiamiento para el desarrollo de su actividad.
- Carta de la institución académica o de otro tipo, chilena o extranjera, que otorga patrocinio y/o auspicio (aunque se cuente con financiamiento de otra fuente).
- Curriculum Vitae del postulante.
- Comprobante de seguro de salud vigente.
- Otros antecedentes que él o la postulante considere relevante adjuntar.

Selección

En la selección de practicante o pasantes se considerarán las solicitudes de estudiantes de colegio, centros de formación técnica, de pre y post grado, tanto de universidades chilenas como extranjeras y otras instituciones afines que:

- Entreguen la documentación requerida en el punto anterior.
- Presenten una carta de interés que demuestre coherencia e interés por realizar la práctica en el Museo.
- Su trayectoria académica y/o profesional tenga cierta relación con las preferencias de trabajo definidas por el Museo para cada período.
- En caso de ser extranjeros, demuestren el manejo del español oral y escrito suficiente poder realizar su trabajo en el Museo.

Las postulaciones recibidas serán analizadas por los Jefes de cada Área del Museo a la que se postuló de acuerdo a los proyectos de cada una de ellas y las características individuales de los postulantes.

Aceptación de Postulaciones:

La notificación de la aceptación o rechazo de las postulaciones a prácticas o pasantías serán hechas por los Jefes de las áreas a las que fueron enviadas las postulaciones.

Para formalizar la aceptación del practicante o pasante, el Museo y el postulante suscribirán un convenio (tipo) donde se establecen las condiciones en que se realizará la práctica o pasantías y los deberes y derechos tanto del Museo como de los postulantes aceptados.

Cada área se entenderá directamente con el (a) practicante o pasante y supervisará la actividad.

De los Compromisos del Museo

El Museo pondrá a disposición del practicante o pasante lo siguiente:

- Estación de trabajo con posibilidad de acceso a internet.

- Uso preferencial del Centro de Documentación y Biblioteca.
- Acceso a las colecciones que tienen restricción, según el área de trabajo del practicante o pasante.
- Incorporación de los (as) pasantes o practicantes a las actividades generales del Museo.
- Asesoría y orientación en la materia relacionada con la práctica o pasantía.
- Facilitación de contactos con personas e instituciones públicas o privadas; ONGs, agrupaciones de derechos humanos y otros de interés los pasantes o practicantes.
- En caso que el horario convenido incluya uno o más días de jornada completa o extendida, el Museo proporcionará un vale para almuerzo para cada uno de estas jornadas.

Además, el Museo dará facilidades para entregar informes de prácticas o pasantías según lo requieran instituciones patrocinantes.

El Museo podrá poner término a todo compromiso asumido conforme a lo establecido en las causales de término explícitas más abajo.

Compromisos de Pasantes y Practicantes

Los pasantes o practicantes se comprometen a:

- Cumplir con las tareas asignadas por cada área, dentro de los plazos acordados.
- Informar periódicamente al responsable del área involucrada en su pasantía de los avances de ésta, en la forma y plazo en que le sea acordada.
- Cumplir con las normas de acceso y uso de las colecciones del Museo.
- Presentar un trato respetuoso con los trabajadores del Museo y con el público (en caso de que interactúe con él).
- Cumplir con los horarios convenidos.
- Los pasantes o practicantes a entregar una copia del trabajo o producto realizado en el Museo, el que podrá ser usado respetando la autoría de dichos informes o productos.
- Otros que se convengan mutuamente.

Causales de Término de Prácticas o Pasantías

Serán causales de término de la práctica o pasantía:

- Término del plazo de duración de la práctica o pasantía
- Incumplimiento de algunos de los compromisos asumidos por los pasantes practicantes.
- La inasistencia por parte del practicante o pasante sin aviso previo de 3 o más veces será causal de término de la práctica o pasantía.
- Renuncia voluntaria por parte de los (as) pasantes o practicantes. Esta deberá ser informada por escrito, con copia a la institución patrocinadora o auspiciadora.
- Otra que se convenga mutuamente